Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E98058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

A. – NORMAS GENERALES.

1. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas aspirantes para la constitución de una Bolsa de Empleo de TRABAJADOR/A SOCIAL, perteneciente al Grupo de clasificación profesional 2/A2, por el procedimiento de concurso-oposición, cuando concurran alguna de las circunstancias siguientes:

a) La ejecución de programas de carácter temporal.

c) Específicamente, las contrataciones o nombramientos que se produzcan en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía

b) La sustitución transitoria de los titulares.

c) Existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por trabajadores fijos.

d) El exceso o acumulación de tareas.

2. – LEGISLACIÓN APLICABLE.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

3. – REQUISITOS.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cualquier otra regulada en el artículo 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión de la titulación de Grado en Trabajo Social, o título equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y en su caso, traducción jurada. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en el tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, portar certificación del órgano competente en tal sentido.
d) No padecer limitación física o enfermedad alguna que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto.
e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) No haber sido condenado/a por la comisión de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

4. – INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

4.1. INSTANCIAS:

Las instancias para tomar parte en las pruebas de dirigirán al Sr. Alcalde. Deberán ir acompañadas de**:**

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación de Grado en Trabajo Social, o título equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E98058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, en función de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento de Baza o, de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de esta convocatoria se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.

4.2. ADMISIÓN:

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobada las Lista Provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. La Resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios.

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada lista, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en la página web del Ayuntamiento de Baza y en el tablón de anuncios, para que se aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanasen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones, si no procediese subsanación alguna, la Lista Provisional de persona admitidas y excluidas se elevará a Definitiva a través de una Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

4. Si procediese subsanar solicitudes, se dictará Resolución en la que se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en la lista provisional, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones y en la que se probará la lista Definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en esta Resolución se concretará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como los miembros del Tribunal de Selección. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Baza.

5. La Resolución que eleve a Definitiva la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas o la que apruebe las Listas Definitivas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

5. – TRIBUNAL CALIFICADOR:

Se constituirá por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de la prueba selectiva, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las personas que formen parte del Tribunal están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sin que tampoco puedan ser nombradas como personal colaborador o asesor de los Tribunales quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a cada una de las pruebas selectivas individualmente consideradas en los CINCO AÑOS anteriores a la publicación de cada convocatoria.

Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto. También, podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

B. – PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de la fase de concurso y fase de oposición. La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación máxima será de 10 puntos. Siendo la fase concurso de 4 puntos y la fase de oposición 6 puntos.

1. – CONCURSO (MÁXIMO 4 PUNTOS)

El tribunal valorará exclusivamente los documentos presentados por los aspirantes que acrediten suficientemente los méritos que se fijen en las bases. La valoración de los méritos, se ajustarán a los siguientes criterios:

MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 2 PUNTOS)

1. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: **0,06 puntos/mes.**

2. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: **0,03 puntos/mes.**

La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y copia de los contratos en el caso de relación de prestación de servicios de naturaleza laboral o mediante certificado de la Administración correspondiente, expresando el período de prestación de servicios y categoría profesional en el caso de prestación de servicios de naturaleza estatutaria.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con la plaza a cubrir.

La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Cursos: Nº de horas x 0,002 puntos.

2. – OPOSICIÓN (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante, lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera, pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá la celebración del ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

En caso de indisposición o circunstancia análoga de alguna persona aspirante se le permitirá ausentarse de la sala acompañada de un miembro del tribunal por el tiempo imprescindible. En ningún caso se le ampliará el tiempo de realización del ejercicio previsto inicialmente. Si se presentaran más de 25 personas aspirantes no podrán levantarse ni entregar el ejercicio hasta la finalización del tiempo establecido para su realización para no molestar al resto. Así se le hará saber a las personas aspirantes antes de la iniciación de los ejercicios.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio teórico- práctico relacionado con el puesto de trabajo de desempeñar y de acuerdo al temario del Anexo I, con una duración de 90 minutos. La parte teórica consistirá en la resolución de 30 preguntas tipo test y la parte práctica consistirá en la resolución de un supuesto practico. La puntuación de dicho ejercicio será de 0 a 6 puntos.

3. – CALIFICACIÓN, RECLAMACIONES Y LISTA DEFINITIVA.

Tras la celebración del ejercicio tipo test, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Baza la plantilla provisional de respuestas. Contra la misma, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de **CINCO DÍAS NATURALES** desde el día siguiente a la publicación de la mencionada plantilla.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E98058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Estas reclamaciones serán resueltas por el Tribunal en la publicación de la plantilla definitiva junto con la calificación del ejercicio, en la página web del Ayuntamiento de Baza, señalando las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, así como las que hayan sido anuladas de oficio por el Tribunal, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la calificación obtenida. Las preguntas anuladas en ambos casos –a instancia de los interesados y/o de oficio–, serán sustituidas por las de reserva, hasta que se agoten.

La puntuación final de los aspirantes será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso a la clasificación final de la fase de oposición obtenida por cada aspirante y su resultado será la puntuación global a tener en cuenta para la determinación del orden de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De continuar el empate, primará la primera letra del apellido empezando por la letra "W", de conformidad con el orden establecido por la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

4. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Las personas que definitivamente vayan a ser integrantes de la Bolsa, presentarán en la Unidad de Personal, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS HÁBILES** computados desde el siguiente a la publicación del anuncio del resultado final del proceso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web del mismo, los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal (original para su cotejo)
- Titulación académica (original para su cotejo)
- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargo público y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

- Declaración responsable de no hallarse sometido a alaguna de las causas de incompatibilidad prevista en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Certificado Médico de no sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función.

- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, en función de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Quienes, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. Cuando se produzcan renuncias antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, o, habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no suscribiese el contrato, se llamará a la siguiente persona integrante de la Bolsa de acuerdo con el orden de prelación, con las consecuencias que se deriven de todo ello. Cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados, y, así se comprueba antes de la toma de posesión o suscripción del contrato, éstas, serán eliminadas de la Bolsa de Empleo Temporal.

5. – CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

El tribunal ordenará la relación de aspirantes según la puntuación obtenida de mayor a menor y cuando surja alguno de los supuestos previstos en el apartado uno de las presentes bases se realizará propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

5.1. FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA.

Ante nuevas situaciones que requieran una contratación laboral con carácter eventual de un TRABAJADOR/A SOCIAL, será contratado el aspirante con mayor puntuación obtenida. El plazo de vigencia de esta bolsa de empleo será CINCO AÑOS, o hasta que trabaje el último

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

miembro de la misma. El tiempo de vigencia de la Bolsa de trabajo empezará a computarse desde que se formula la primera contratación.

El opositor facilitará un número de teléfono en su instancia, a través del cual se le contactará en caso de necesidad de nombramiento. Se realizarán un máximo de tres llamadas en un periodo de 24 horas y en caso de no atenderse la llamada, se llamará al siguiente de lista.

En el caso de que alguno/a de los que forman parte de la Bolsa, renunciase al contrato de trabajo, en el momento que por orden de puntuación les correspondiera, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de trabajo excepto en aquéllos casos que por fuerza mayor (situación de incapacidad laboral; o situaciones de violencia de género) no pueda el aspirante formalizar la contratación.

Permanecerán en el puesto de la bolsa que hubieren obtenido, aquellas personas cuya causa de renuncia sea el estar ocupando un puesto de trabajo, lo cual habrán de acreditar mediante la aportación del contrato de trabajo o decreto de nombramiento y fe de vida laboral.

Permanecerán en el puesto de la bolsa que hubieren obtenido, aquellas personas cuya causa de renuncia sea el estar ocupando un puesto de trabajo, lo cual habrán de acreditar mediante la aportación del contrato de trabajo o decreto de nombramiento y fe de vida laboral.

6. – RECURSOS.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra la resolución que apruebe las presentes bases, cabe alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Así mismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo con competencia territorial recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E98058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho el aspirante.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquéllos trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Acalde del Ayuntamiento de Baza, conforme a lo dispuesto en el art.121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO COMÚN

1. – La Constitución de 1978: Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

2. – La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.

3. – El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.

4. –El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.

5. – El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.

6. – La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

7. – El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

8. – El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

9. – El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

10. – La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11. – Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12. – La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. – Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

2. – Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

3. – Los Servicios Sociales Comunitarios: concepto y objetivos. Áreas de actuación, ubicación física.

4. – Los Servicios Sociales Especializados. Concepto y Funciones. Equipos Profesionales. El profesionaldel trabajo social en los Servicios Sociales Especializados. Protocolos de derivación.

5. – Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales. Prestaciones Básicas y Complementarias. Concepto y desarrollo. Financiación de los Servicios Sociales.

6. – El Trabajador/Trabajadora Social: Funciones y competencias generales y específicas dentro del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E98058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

7. – El papel del Trabajador/Trabajadora Social en la gestión de las Ayudas económicas familiares, Ayudas económicas de Emergencia y otras similares.

8. – Maltrato Escolar: Causas. Prevención. Convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos.

9. – Medidas de atención a la diversidad del alumnado. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

10. – Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención y control del absentismo escolar.

11. – El papel del Trabajador/Trabajadora Social ante el Absentismo Escolar. Comisiones Municipales de absentismo escolar: composición y funciones. Protocolo Provincial de Intervención ante el absentismo escolar.

12. – Evaluación y tratamiento del alumnado en situación de riesgo, en desamparo o conflicto social. Procesos de acompañamiento y tutorización. Intervención del Trabajador/Trabajadora con el alumnado en situación de riesgo.

13. – El desarrollo evolutivo hasta los doce años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

14. – Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, sexual y moral. El papel de los padres y madres y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

15. – Problemas de comportamiento. Técnicas de modificación de conducta. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto-juvenil para los problemas de salud y comportamentales.

16. – El Trabajador/Trabajadora Social en el contexto familiar: intervención con familias en riesgo social. El Programa de Atención Familiar (PAF).

17. – El Maltrato Infantil: Conceptos y tipos. Etiología y modelos explicativos.

18. – El Maltrato Infantil II: Factores de riesgo y factores de protección. Consecuencias en los y las menores.

19. – Acogimiento familiar: Modalidades y Complejidad.

20. – Acogimiento residencial de menores en Andalucía. Menores con graves problemas de conducta en acogimiento residencial.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

21. – Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

22. – Servicios Sociales y Dependencia. Papel del Trabajador/Trabajadora Social en la atención a
personas dependientes y personas mayores.

23. – Mapa de Servicios Sociales de Andalucía y su herramienta informática. Centros y Recursos sociales en la localidad de Baza.

24. – El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Ingreso Mínimo Vital.

25. – Política Social Europea. Estrategia europea: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. El Fondo Social Europeo y programación de sus recursos.

26. – Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS). Zonas desfavorecidas: Concepto y estrategias de intervención social desde el ámbito local.

27. – Servicio de Convivencia y Reinserción social. Papel del Trabajador/Trabajadora Social.

28. – Igualdad y Atención a la Diversidad. Medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Papel del Trabajador/Trabajadora Social.

29. – Normativa reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar

30. – La igualdad de género en las políticas públicas: concepto de enfoque de género y transversalidad. Normativa. Igualdad de Género, conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

31. – Intervención desde los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de Género. Papel del Trabajador/Trabajadora social.

32. – Marco legislativo en materia de derechos y atención a la infancia. Situaciones de riesgo,

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

desprotección y desamparo. Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Ley 8/2021, de 4 de junio.

33. – Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (SIMIA): Procedimiento de actuación.

34. – Instrumento para la valoración de la gravedad ante situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en Andalucía (VALÓRAME).

35. – Los programas de educación para la salud: prevención de la adicción a sustancias perjudiciales. Programa Ciudades ante las Drogas. Factores de riesgo y epidemiología de las adicciones. Prevención específica versus prevención inespecífica. Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Los Centros provinciales de Drogodependencias.

36. –Los Equipos de Tratamiento Familiar: Profesionales que integran el Equipo de Tratamiento Familiar. Funciones y tareas comunes del equipo y específicas de cada profesional. Trabajo interdisciplinar. Principales actividades desarrolladas por lo profesionales y recursos utilizados.

37. – Modalidades del Programa de Tratamiento con menores I: Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo. Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión. Perfil socioeducativo de las familias usuarias de los Equipos de Tratamiento Familiar.

38. – Modalidades del Programa de Tratamiento Familiar con menores II: Tratamiento a familias para posibilitar la reunificación familiar: Finalidad, objetivos, personas destinatarias, criterios de inclusión.

39. – Personas Mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/Trabajadora social en la coordinación de servicios y recursos para atención y bienestar de las personas mayores. Niveles de intervención.

40. – La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. La Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

41. – Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

42. – Concepto de salud y sus determinantes. Salud comunitaria y salud mental comunitaria. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y los servicios sociales. Protocolo de coordinación en la provincia de Granada.

43. – Sistema Nacional de Salud: Organización y Prestaciones. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. Plan Andaluz de Salud. Ley de Salud Pública de Andalucía: Políticas de protección y promoción de la Salud. Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS).

44. – La inmigración en España y Andalucía. Normativa en materia de Extranjería. Procedimiento de Regularización de Extranjeros. Actuaciones desde la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales. Los menores inmigrantes no acompañados. El papel del Trabajador/Trabajadora social en la intervención con menores inmigrantes.

45. – El Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del ayuntamiento de Baza. Estructura y contenido.

46.- El Plan local de intervención en la Zona Desfavorecida Cuevas de Baza. Ejes, objetivos y medidas.

47.- Inserción laboral en colectivos vulnerables. itinerarios de inclusión socio laboral para colectivos en riesgo de exclusión: Concepto y niveles de empleabilidad. Recursos para la inserción laboral en el ámbito estatal, autonómico y local.

48.- Recursos sociales, educativos, de empleo, sanitarios y de vivienda en el municipio de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1242112 9GRAZ-V6HB5-MGLZF F4D09633E38058A57EA7A3EE5086CFCE4D1A6D85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1